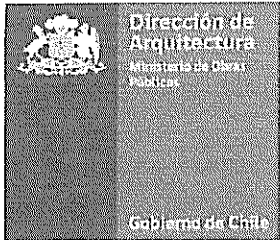


COPIA

U. Gestión



Ref.: Autoriza la ejecución de trabajos de reparación cargo a las garantías del contrato y aprueba Convenio Ad-Referéndum y acepta oferta presentada por el Sr. Hugo Carrillo Cancinos. **"REPARACIONES DE LA OBRA REPOSICION JARDIN INFANTIL RENACER, LA SERENA"**. CODIGO BIP. N°20171721-0

LA SERENA, 30 ABR 2013

V I S T O S:

- El D.F.L. N°850 del año 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 del año 1964, en su Art. 16° y 22° letra (H) que faculta a los Directores contratar estudios proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley;
- El Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por el Decreto M.O.P. N°75 de 2004;
- Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El artículo 16° de la Ley N° 18.091 de 1981, sustituido por el artículo 19° de la Ley N° 18.267 de 1983,
- Decreto MOP. N°1093 de fecha 30 de Septiembre del 2003 que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP. modificado por el Decreto MOP N°1136 de fecha 30 de Noviembre del 2006;
- Decreto M.O.P. N°206 de fecha 16 de Abril del 2010, que designa cargo de Seremi OO.PP.;
- Decreto MOP N° 1264 de fecha 11 de Julio de 2012, que fija cantidad de Primero y Segundo Subrogante del Seremi OO.PP.;
- Decreto MOP N° 2300 de fecha 04 de Octubre de 2012, fija calidad del Segundo Subrogante del Seremi OO.PP.
- La Resolución N°102 de fecha 04 de Noviembre del 2010, que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a los Directores Regionales;
- Resolución DA. N° 1228 del 25 de Septiembre de 2012 que designa cargo funcional del Director Regional, Región de Coquimbo;
- El Decreto M.O.P. N° 564 del 09 de Agosto del 2007, que delega atribuciones en la Directora Nacional de Arquitectura del M.O.P.;
- El Convenio Mandato de fecha 21 de Septiembre de 2006, aprobado por Resolución N°1048 de fecha 06 de Octubre de 2006, suscrito entre el Intendente Regional, Región de Coquimbo y la Dirección de Arquitectura, Región de Coquimbo.
- Modificación del Convenio Mandato de fecha 20 de Junio del 2008, aprobado por Resolución N°362 de fecha 02 de Julio del 2008, suscrito entre el Intendente Regional, Región de Coquimbo y la Dirección de Arquitectura, Región de Coquimbo.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R. Y REGISTRO	TRAMITADO	
	16 MAY 2013	
DEPART. CONTAB.	MOP - DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE COQUIMBO	
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB. DEP. E.CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORI A		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA
UNIDAD DE CONSTRUCCION
CUARTA REGION
PROCESO N° 632.5649



- La Resolución DA.LS. N°0034 (TR) del 22 de julio de 2008, que Aprueba antecedentes y acepta Propuesta Pública de la obra en comento;
- El ORD.DA.LS N°1170 de fecha 21 de Octubre del 2010 de la Dirección Regional de Arquitectura, que solicita reparación de las observaciones;
- El ORD.DA.LS.N°1324 de fecha 22 de Noviembre del 2010 de la Dirección Regional de Arquitectura, que solicita pronunciamiento respecto a priorización en la utilización de las Boletas de Garantías;
- El ORD. N°000055 del Fiscal MOP IV Región de fecha 12 de Enero del 2011, que informa sobre la utilización de las Boletas de Garantía;
- La Resolución DA.LS. N° 00043 (E), de fecha 16 de Enero de 2013, que designa la comisión de recepción definitiva;
- La Resolución DA.LS. N° 01064 (E), de fecha 23 de Diciembre del 2010, que aprueba Acta de Recepción Provisional;
- El Informe de la Comisión Recepción Definitiva del 18/01/2013;
- El ORD. N°00081 de fecha 04 de Febrero del 2013 del Director Regional.
- Carta del Contratista ingresado con fecha 06 de Febrero del 2013.
- Memorandum N° 00026 de fecha 01 de Marzo del 2013 del Inspector Fiscal.
- ORD. N° 00126 de fecha 12 de Febrero del 2013 del Director Regional de Arquitectura.
- ORD. N° 308 de fecha 26 de Marzo del 2013 del Director Nacional de Arquitectura, autoriza trato directo.

CONSIDERANDO:

- Que, según lo informado por el Inspector Fiscal de la obra, el Contratista Juan Calderón Ramírez, no ha respondido a la solicitud de reparación de la obra, encontrándose inubicable y que ya se encuentra cobrada la boleta de fiel cumplimiento, las observaciones formuladas en el ordinario que se indica y se anexan a la presente Resolución:

- Ord. DA.LS. N°01170 del 21 de Octubre de 2010 de la Dirección Regional de Arquitectura.

Cabe señalar que las observaciones detectadas corresponden a defectos constructivos encontrados por la comisión de Recepción Definitiva, en el periodo de explotación y garantía del contrato **“Reposición Jardín Infantil Renacer, La Serena”**.

- Que, de acuerdo al Art. 173 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, los trabajos de reparación no efectuados por el contratista durante el plazo de garantía, corresponderá ejecutarlos por el sistema de trato directo, con cargo a las garantías del contrato, las cuales se encontraban vigentes y sin ser devueltas al contratista por los trámites administrativos y técnicos pendientes, indicados por el Inspector Fiscal de la obra en su informe que se adjunta.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP E.CUENT.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORI A		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC.DTO. _____		



- Que, por ORD. N° 308 del 26 de Marzo de 2013 del Director Nacional de Arquitectura, autoriza trato directo para subsanar las observaciones.

- Que, con el objeto de ejecutar las observaciones encontradas por la Comisión de Recepción Definitiva de la obra y dar cumplimiento al convenio mandato, se suscribió un Convenio Ad Referéndum con el Contratista don Hugo Carrillo Cancinos.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP E.CUENT.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORI A		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC.DTO. _____		

R E S U E L V O:

DA.LS. N° 00257 / EXENTA

1º) APRUEBASE, el Convenio Ad-Referéndum de fecha 20 de Abril del 2013, suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de Coquimbo, representada por su Director Regional, Sr. Pablo Herman Herrera, RUT N°15.379.584-3, con domicilio en calle Cirujano Videla N°200, 5º Piso de La Serena, y el contratista don HUGO CARRILLO CANCINOS, RUT N°04.820.509-7 con domicilio en calle Cerro Grande Oriente N°3139 de La Serena, proceden a convenir la ejecución de las reparaciones de la obra denominada originalmente "**Reposición Jardín Infantil Renacer, La Serena**".

1. Las obras a realizar por el presente convenio Ad Referéndum con el Contratista don HUGO CARRILLO CANCINOS, son las que se indican, especifican técnicamente y presupuestan en los anexos del presente Convenio, cuyo monto asciende a la suma de \$3.564.801.- IVA Incluido
2. El Contratista declara:
 - a) Tener conocimiento cabal de los trabajos a realizar conforme a las instrucciones y antecedentes proporcionados por la Dirección de Arquitectura del M.O.P., Región de Coquimbo.
 - b) Conocer el terreno y recibir conforme el sitio donde se realizarán los trabajos.
 - c) Aceptar el plazo de 21 (veinte y uno) días corridos para la ejecución total y satisfactoria terminación de los trabajos.



3. Las obras se cancelarán mediante un Estado de Pago Único, por el total del contrato, el que se cursará una vez aprobado el término de los trabajos y recibidos a entera satisfacción del Inspector Fiscal designado, el que emitirá un Informe del Término de las obras, debiendo facturar los costos al Gobierno Regional de Coquimbo, además de adjuntar el listado de personal copia del pago de sueldos e imposiciones y certificado de la inspección del trabajo.
4. Se procederá a retener el 5% del Estado de Pago, el cual será devuelto al contratista una vez efectuada la recepción de los trabajos por parte de una Comisión de Recepción Única, quien emitirá el acta correspondiente.
5. En caso de incumplimiento del plazo se aplicará una multa diaria del 1% del monto neto del contrato, es decir \$35.648.- por cada día de atraso en la entrega de los trabajos
6. Una vez tramitada la Resolución que apruebe este Convenio y adjudique al Contratista las obras a ejecutar, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario Público en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante Notario uno de sus ejemplares.
7. Cualquier duda en la interpretación del presente convenio será resuelta sin ulterior recurso por el Sr. Director Nacional de Arquitectura sin perjuicio de las atribuciones que por Ley corresponde al Sr. Ministro de Obras Públicas y el Sr. Contralor General de la República.

Para concordancia de acuerdo y aceptación, firman el presente Convenio en tres ejemplares el Sr. Director Regional de Arquitectura y el Contratista.

HUGO CARRILLO CANCINOS
RUT N°04.820.509-7
Contratista

PABLO HERMAN HERRERA
Arquitecto
Director de Arquitectura
M.O.P. Región de Coquimbo

COO/VCM/cpp

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP E.CUENT.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORI A		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC.DTO. _____		



Continuación de Resolución N° 00257 /

2º) PAGUESE, con cargo al saldo de la boleta de garantía N°2206402 emitida por el Banco Santander de fecha 12 de Septiembre del 2008 por un monto UF.:326,2150.-

3º) CONTRATESE, con el Contratista don HUGO CARRILLO CANCINOS, RUT N°04.820.509-7, inscrito en el Registro de Contratista de Obras Mayores, Región de Coquimbo del Ministerio de Obras Públicas bajo el N°1561, la ejecución de las obras señaladas en las especificaciones técnicas que se anexan en la presente Resolución, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$3.564.801.- (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS) IVA Incluido, por el sistema cotización privada, a suma alzada, sin reajuste.

4º) PLAZO DE EJECUCION, el plazo de ejecución será de 21 (veintiún) días corridos, a contar de la fecha indicada en el Artículo 160 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

5º) RETENCIONES, reténgase el 5% del valor total del contrato, para lo cual se descontará del Estado de Pago Único, dicho valor, el cual será devuelto una vez efectuada la recepción de los trabajos por parte de la Comisión de Recepción Definitiva.

6º) REAJUSTE

Para este contrato no se considera ningún tipo de reajuste.

7º) MULTA

En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicarán una multa diaria del 1% del monto neto del contrato, es decir \$35.648.- por cada día de atraso.

8º) INSPECTOR FISCAL

Designase como Inspectores Fiscales de esta obra a los siguientes profesionales, ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura, M.O.P. Región de Coquimbo.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP E.CUENT.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORI A		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC.DTO. _____		



Continuación de Resolución N° 00257 /

Inspector Fiscal Titular: Sr. CRISTIAN OLIVA OJEDA
 Constructor Civil
 RUT N°8.911.410-1

Inspector Fiscal Suplente: Sr. PETAR SEKUL TURRIA
 Ingeniero Constructor
 RUT N°06.217.703-9

Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si fuere necesario.

9°) IMPUTACION PRESUPUESTARIA

El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, será de cargo al saldo de las garantías vigentes sin devolver del contrato primitivo y se desglosa de la siguiente forma:

Garantías del contrato \$ 3.564.801.-
Total imputado \$ 3.564.801.-

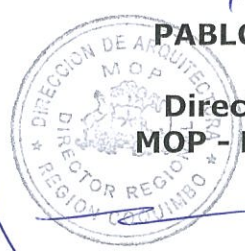
10°) PROTOCOLIZACION

Tres transcripciones de la presente Resolución conjuntamente con el Convenio que aprueba, deberán ser suscritos ante Notario Público por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse una de ellas ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el Artículo 89 del D.F.L. N°850 de 1997.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature]

PABLO HERMAN HERRERA
 Arquitecto
 Director de Arquitectura
 MOP - Región de Coquimbo



FERNANDO GONZÁLEZ POSE
 Ingeniero
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 OBRAS PÚBLICAS, IV REGION.
 Región de Coquimbo



COO/VCM/cpp.jyc
 DISTRIBUCION:
 -SEREMI OO.PP.
 -Analista de Gestión y Control Contratos
 -Gestión de Proyectos
 -Of. de Partes



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP E.CUENT.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORI A		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.DTO.		